INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **diez de febrero de dos mil veintiuno** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/16615/2019/II	OFICINA DEL GOBERNADOR	DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**TERCERO. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, ordenándose formular el proyecto de resolución.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/105/2021/III Y ACUMULADOS	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**ÙNICO**. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular l recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/105/2021/III, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar la certificación correspondiente.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/105/2021/III Y ACUMULADOS	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**PRIMERO. Admisión.** Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, siendo el Pleno del Instituto quien se pronuncie al respecto; y debido a que los escritos cumplen con los requisitos de procedibilidad y procedencia, y no se configura ningún motivo manifiesto e indubitable de improcedencia, **se admiten los**

				medios de impugnación presentados en contra de la respuesta otorgada por parte de la autoridad responsable el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución. **CUARTO. Puesta a disposición de las partes** Se pone a disposición tanto del recurrente como del sujeto obligado el expediente y anexos relativos al presente medio de impugnación, para los efectos señalados en el artículo 192, fracción III, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esto es, para que en un termino de **siete días hábiles,** manifiesten lo que a su derecho convenga…
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/88/2021/I	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ	CUATROO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**CONCLUSION**. De lo anterior, éste Órgano Garante especializado no necesita mayor estudio para llegar a la convicción que el recurso de revisión intentado es notoriamente improcedente, por haberse presentado fuera del plazo concedido por la Ley de la materia.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/39/2021/II	AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VERACRUZ	NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**EFECTOS DEL PROVEIDO**. En consecuencia, con fundamento en el artículo 216, fracción I de la Ley de Transparencia, **se desecha de plano el recurso de revisión intentado por actualizarse una causa manifiesta e indubitable de improcedencia prevista por el artículo 222, fracción II el marco normativo invocado**. Esto al no haberse presentado dentro del plazo concedido por el artículo 156 de la Ley de la materia.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/52/2021/I	AYUNTAMIENTO DE ALAMO TEMAPACHE, VERACRUZ	NUEVE DE FEBRERO DE DOL MIL VEINTIUNO	**EFECTOS DEL PROVEIDO**. En vía de consecuencia, al resultar extemporáneo el recurso de revisión, lo conducente es **desechar de plano el presente recurso de revisión, por ser notoriamente improcedente al haberse interpuesto fuera del plazo concedido por la Ley de la materia.**
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/10/33/2021/II	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTE DE ENERO DE DOL MIL VEINTIUNO	**EFECTOS DEL PROVEIDO**. En consecuencia, con fundamento en el artículo 216, fracción I de la Ley de Transparencia, **se desecha de**

				plano el recurso de revisión intentado por actualizarse una causa manifiesta e indubitable de improcedencia prevista por el artículo 222, fracción II el marco normativo invocado.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/305/290/2020/II	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	NUEVE DE FEBRERO DE DOL MIL VEINTIUNO	**EFECTOS DEL PROVEIDO.** En vía de consecuencia, al no haber sido desahogada la prevención por la parte recurrente, lo conducente es **desechar** el presente recurso de revisión, en términos del artículo 222 fracción III, en relación con el 192 fracción III inciso c), de la Ley 875.
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/1096/2020/III	AYUNTAMIENTO DE ISLA, VERACRUZ	OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**TERCERO. Efectivo apercibimiento a la parte recurrente**. Se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto segundo del acuerdo de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, por lo que en lo sucesivo las notificaciones distintas a las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán a través de la lista de acuerdo, fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/1096/2020/III	AYUNTAMIENTO DE ISLA, VERACRUZ	NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO	**ÙNICO. Ampliación para resolver.** Se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión del expediente que nos ocupa, hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario, previsto en el primer párrafo del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES